

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

BDNS(Identif.):513412

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 30 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a la presente convocatoria los Municipios y Eatims de la provincia que :

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) O bien, que no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aprueben o tengan aprobado, en su caso, un plan económico-financiero de acuerdo con dicha norma.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas de carácter extraordinario para la financiación de prestaciones básicas de servicios sociales y de promoción social derivadas de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de asistencia económica y cooperación municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

El importe máximo que puede obtener cada municipio o Eatim es de 5.000 euros, resultado de distribuir el presupuesto total de esta convocatoria entre los 105 municipios y Eatims de la provincia.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 15 de julio de 2020.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3962212

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513412>

Anuncio número 1566

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>